

DECRETO EXENTO N.º E-DEX05183-2024

APRUEBA “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”.

Vallenar, 12/12/2024

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de transferencia de recursos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO” y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 11 de octubre 2024.
2. Resolución Exenta N°00111/2024 de fecha 05 de noviembre 2024, que aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género “PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO” e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto exento N°05020-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024 Aprueba convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género “Programa prevención de las violencias de género” suscrito entre la dirección regional atacama del servicio nacional de la mujer y la equidad de género y la ilustre municipalidad de Vallenar.
4. Convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género “Programa Prevención de las Violencias de Género” suscrito entre la Dirección Regional Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 29 de enero 2024.
5. Decreto Exento N°573-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. Decreto N°04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a Sra. Janelle Caroline Avalos Olivares como Secretaria Municipal.
7. Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.
8. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
10. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por conducto del Servicio Nacional de la Mujer y equidad la equidad de género-SernamEG, a través de su programa “Prevención de las Violencias de Género”, que tiene por objetivo “Contribuir a que todas las organizaciones sociales y educativas de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades”.
2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 º, letras “a”, “c”, “j”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: “a) La educación y la cultura”; “c) La asistencia social y jurídica”; “j) El desarrollo, implementación, evaluación,

promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad”; y “I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”. Así, en virtud de los fundamentos expuestos, se viene en dictar el presente acto administrativo. Siendo necesario decretar lo siguiente.

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el siguiente Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, CUYAS CLÁUSULAS SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 02 de enero de 2024 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el “Prevención de las Violencias de Género”, según consta de **Resolución Exenta Nº 21/2024 III/REG** de fecha 26 de enero de 2024 de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito en la cláusula precedente, en su cláusula NOVENA desglosa el presupuesto SernamEG de la forma que a continuación se señala:

NOVENO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.360.670.-** (treinta y uno millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$28.860.670.-
2	Gastos de Operación	\$1.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$1.500.000.-
	Totales	\$31.360.670.-

TERCERO: Que mediante ordinario **E-ORD01802-2024** de fecha 27 de agosto de 2024, el ejecutor solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG.

CUARTO: Que mediante memo y solicitud del encargado regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisada y aprobada por profesional de administración y finanzas, y consiste en la siguiente redistribución de los recursos:

- Trasladar del Ítem **1 Gastos Personal** Sub ítem Personal Honorarios: al Ítem **2 Gastos de Operación**, Sub-Ítem Alimentación participantes la suma de \$ 190.000.-, Sub-Ítem Gastos de Traslados de equipo la suma de \$ 300.000.-, Sub-Ítem Publicidad y Difusión la suma de \$ 380.000.-

- Trasladar del Ítem **1 Gastos Personal** Sub ítem Personal Honorarios al Ítem **3 Gastos de Inversión**, Sub Ítem Mobiliarios la suma de \$ 168.340.-, Sub Ítem Máquinas y equipos la suma de \$ 15.876.-, Sub Ítem Equipos informáticos la suma de \$ 600.000.-, Sub Ítem Programas Informáticos la suma de \$ 150.000.-

- Total Trasladado **\$ 2.004.216.-**

Desde **Ítem 1 Gastos Personal** Sub ítem Personal HonorariosHacia Ítem N°2 Gastos de operación: **\$870.000** Hacia Ítem N°3 Gastos de Inversión: **\$1.134.216.-**

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula NOVENA de la forma que a continuación se señala:

NOVENO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- 1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
- 2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.360.670.-** (treinta y uno millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$26.856.454.-
2	Gastos de Operación	\$1.870.000.-
3	Gastos de Inversión	\$2.634.216.-
	Totales	\$31.360.670.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 21/2024 III/REG de fecha 26 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional dela Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución R.A. N° 121830/610/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

II.- CONSIDERESE para la ejecución de lo decretado, la **Cuenta de Ingresos N°214-05-01-431-000-000 “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”**

III.- IMPÚTESE los gastos que se generen por concepto del convenio aprobado en este acto a la cuenta de gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la **Cuenta de Gastos N° 114.05.01.431.000.000 “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /RDLE /pabh

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario; DIDECO (Programa de Prevención de las Violencias de Género); Alcaldía; secretaria municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Of. Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
7hsb20241212-31542